

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00460
ACCIONANTE: ORLANDO DIAZ MARROQUIN
ACCIONADOS: SANITAS EPS y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Efectuado el estudio pertinente a la presente Acción de Tutela instaurada por ORLANDO DIAZ MARROQUIN observa este despacho que carece de competencia, pues el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.1.2.1, modificado por los Decretos 1983 de 2017 y 333 de 2021, establece que "1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales." (Subraya el despacho).

La presente acción se encuentra dirigida contra un **particular** (SANITAS EPS), por tanto, su conocimiento corresponde al juez con categoría de municipal.

Si bien es cierto también se dirige contra la Superintendencia Nacional de Salud se advierte que frente a esta entidad ningún reproche por acción u omisión se eleva.

En consecuencia, concluye este despacho que el competente para conocer de la presente acción de tutela es el Juez Civil Municipal de esta ciudad, por lo cual se **DISPONE** a éste la **REMISIÓN INMEDIATA** de las diligencias a través de la oficina de reparto.

Notifíquese esta decisión al accionante.

CUMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98dad6515f6f194ec9fd647a7e102ab774758a9581f44703f7aa601d8b7c65c6**

Documento generado en 08/09/2021 08:10:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>